

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE IMPLANTACIÓN: 2010-2011

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

	Curso implantados plan nuevo	Cursos extinguidos plan antiguo	Cursos que se mantienen plan antiguo
Curso 2010-2011	1º	1º	2º, 3º, 4º y 5º
Curso 2011-2012	1º y 2º	1º y 2º	3º, 4º y 5º
Curso 2012-2013	1º, 2º y 3º	1º, 2º y 3º	4º y 5º
Curso 2013-2014	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º y 4º	5º
Curso 2014-2015	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	

JUSTIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La Comisión Académica del Consejo Andaluz, en desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, acordó, en su sesión de 22/01/08, aprobar las siguientes directrices en relación a la implantación de las Nuevas Enseñanzas Universitarias Oficiales:

- a) En el curso 2008/2009, no se implantarán nuevas titulaciones en el marco del Real Decreto 1393/2007.
- b) El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- c) En la implantación de titulaciones en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se seguirán en todo caso las directrices del Dictamen Relativo a la Situación del Sistema Universitario Andaluz del Parlamento de Andalucía (Junio, 2001), así como los objetivos marcados en el Modelo de Financiación 2007/2011.
- d) Para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tendrán en cuenta la verificación de los Planes de Estudios, el capital humano, las infraestructuras y los recursos materiales disponibles, durante el proceso de implantación previsto por la Universidad para atender la necesidades de la titulación, y cualquier otra circunstancia que redunde en mayores garantías de calidad de la titulación afectada.
- e) Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (Incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.
- f) El tratamiento debe realizarse por ámbitos generales del conocimiento.
- g) Implantación de cada titulación simultáneamente en todas las Universidades donde se autoricen, sin perjuicio de autorizaciones posteriores en otras Universidades que puedan realizarse.
- h) Implantación sustitutoria de una nueva titulación por las titulaciones actuales vinculadas.
- i) Implantación progresiva anual de cada nuevo título.
- j) Salvo excepciones debidamente justificadas e informadas por el CAU, si la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 alumnos, solo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones, con al menos, el 50% de enseñanzas comunes, excluidas las correspondientes a las prácticas, sujeto al cumplimiento del apartado e). En todo caso, se garantizará que los estudios con escasa demanda y de interés para Andalucía se impartirán en, al menos, una

Universidad Pública Andaluza.

k) En la memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación efectiva, así como, la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.

l) Con objeto de facilitar el reconocimiento y fortalecer la movilidad, las metodologías de evaluación propuestas deberán tener la coherencia tanto en el marco de las ramas del conocimiento como del centro al que se proponga adscribir.

m) La interpretación derivada de la aplicación del presente documento marco, le corresponde a la Comisión Académica del CAU.

10.1.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN NUEVAS ASIGNATURAS DEL GRADO

CURSO	Asignatura	Carácter	CRÉDITOS
2018/19	Prácticas en Empresa	OPTATIVA	6

Se ha informado oportunamente a través de los canales disponibles para salvaguardar los derechos de los estudiantes que cursan el plan de estudios.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

En cuanto a optatividad se reconocerán, dentro del máximo de créditos optativos que permita la titulación de Graduado/a en Física, los créditos optativos que el estudiante ya tuviera aprobados en los estudios que se extinguen.

Se establecen dos sistemas de adaptación: la adaptación global y la adaptación pormenorizada.

A) **Adaptación global.**- Los estudiantes de los planes de estudios anteriores de la licenciatura de Física podrán acogerse a este sistema de adaptación cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Haber superado 234 créditos entre troncales, obligatorios y optativos con un máximo de 24 créditos optativos.
- Acreditar el nivel de idioma que se establece con carácter general.
- Realizar el trabajo fin de grado.
- Las adaptaciones globales sólo podrán solicitarse una vez que el Grado en Física esté implantado en sus 4 cursos.

B) **Adaptación pormenorizada.**- Los estudiantes de los planes de estudios anteriores podrán acogerse a este sistema de adaptación en cualquier momento. En este supuesto, la adaptación se hará sobre la base de la tabla que se inserta a continuación completada con las siguientes reglas:

- La optatividad se adaptará en atención al número de créditos aprobados, con independencia de las asignaturas efectivamente cursadas.
- Los créditos de libre configuración que consten en el expediente académico así como el exceso de optatividad podrán adaptarse con cargo a los 6 créditos a los que se refiere el art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Cualquier otra adaptación, no contemplada en este apartado, será decidida por la Comisión de Docencia del Centro (oída la Subcomisión de Docencia de Física).

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE FÍSICA							
Licenciatura en Física (Plan 1998) LRU				Grado en Física			
Asignatura	Créditos (LRU)	Carácter	Curso	Asignatura	Créditos (ECTS)	Carácter	Curso
Física General	15	OB	1º	Fundamentos de Física I Fundamentos de Física II	6 6	Básico Básico	1º 1º
Técnicas Experimentales en Física General	4.5	TR	1º	Técnicas Experimentales en Física	6	Básico	1º
Análisis Matemático	12	TR	1º	Análisis Matemático I Análisis Matemático II	6 6	Básico Básico	1º 1º
Álgebra y Geometría	12	TR	1º	Álgebra lineal y Geometría I Álgebra lineal y Geometría II	6 6	Básico Básico	1º 1º
Química	6	OB	1º	Química	6	Básico	1º
Programación científica básica	6	OB	1º	Programación científica	6	Básico	1º
Métodos numéricos	6	OB	3º				
Mecánica y Ondas	11	TR	2º	Mecánica y Ondas I	6	Obligatorio	2º
Técnicas Experimentales en Mecánica	4.5	TR	2º	Mecánica y Ondas II	6	Obligatorio	2º
Termodinámica	11	TR	2º	Termodinámica I	6	Obligatorio	2º
Técnicas Experimentales en Termodinámica	4.5	TR	2º	Termodinámica II	6	Obligatorio	2º
Métodos Matemáticos	6	TR	2º	Métodos Matemáticos II	6	Obligatorio	2º
Métodos Matemáticos de la Física	6	OB	3º	Métodos Matemáticos III	6	Obligatorio	2º
Métodos Numéricos	6	OB	3º	Métodos Numéricos y Simulación	6	Obligatoria	2º
Ampliación de Métodos Numéricos	6	OB	5º				
Introducción a la Física Estadística	9	OB	3º	Física Estadística	6	Obligatorio	3º
Física Estadística	6	TR	4º				
Electromagnetismo	11	TR	3º	Electromagnetismo I	6	Obligatorio	3º
Técnicas Experimentales en Electromagnetismo	4.5	TR	3º	Electromagnetismo II Circuitos eléctricos	6 6	Obligatorio Obligatorio	3º 3º
Óptica	11	TR	3º	Óptica I	6	Obligatorio	3º
Técnicas Experimentales en Óptica	4.5	TR	3º	Óptica II	6	Obligatorio	3º
Física Cuántica	11	TR	3º	Física Cuántica I Física Cuántica II	6 6	Obligatorio Obligatorio	3º 3º
Proyectos	4.5	OB	5º	Proyectos	6	Obligatorio	3º
Mecánica Cuántica	6	TR	4º	Mecánica Cuántica	6	Obligatorio	4º
Física del Estado Sólido	6	TR	4º	Física del Estado Sólido	6	Obligatorio	4º
Física Nuclear y de Partículas	6	TR	5º	Física Nuclear y de Partículas	6	Obligatorio	4º
Electrodinámica Clásica	6	TR	5º	Electrodinámica Clásica	6	Obligatorio	4º
Física Atómica y Molecular	6	OB	4º	Física Atómica y Molecular	6	Obligatorio	4º
Propagación de Ondas Electromagnéticas	12	OB	5º	Propagación de Ondas Electromagnéticas	6	Obligatorio	4º
Electrónica	12	TR	4º	Electrónica física	6	Obligatorio	4º
Historia de la Física	6	OP	5º	Historia de la Física	6	Optativo	2º
Ampliación de Óptica	6	OB	4º	Ampliación de Óptica	6	Optativo	4º
Fundamentos de Espectroscopia	6	OP	4º	Fundamentos de Espectroscopia	6	Optativo	4º
Física del Plasma	6	OP	4º	Física del Plasma	6	Optativo	4º
Programación Científica	6	OB	2º	Programación Científica	6	Optativo	2º
Programación Científica Avanzada	6	OP	5º	Programación Científica Avanzada			

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

Por la implantación del presente título de Graduado/a en Física se extinguen las enseñanzas actuales correspondientes al Plan de Estudios de Licenciado en Física, aprobado por Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba (BOE núm. 200 de 21/08/1998), por la que se hace pública la adaptación del plan de estudio de Licenciado en Física, a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, modificado por Resolución de 3 de noviembre de 2000 (BOE núm. 286 de 29/11/2000) y más tarde por Resolución de 28 de noviembre de 2003 (BOE núm. 312 de 30/12/2003) siguiendo las directrices de troncalidad establecidas en la Ley Orgánica 6/2001.

En lo que respecta a las asignaturas optativas, la extinción de su enseñanza se realizará cuando así se haga con el curso o ciclo formativo al que están adscritas.